

Señor:
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C

RADICADO 11001400303320210089300
REFERENCIA : PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DEMANDANTE : SOLMERYS VILLEGAS AMARIS
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS DE
ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, Respetuosamente me permito interponer RECURSO DE REPOSICION, en contra del auto de fecha 8 de junio de 2022, por medio del cual requiere a la suscrita cumplir con una carga procesal, impugnación que me permitiré argumentar así:

DE LA DECISION IMPUGNADA

Auto de fecha 8 de junio de 2022 inciso segundo:

(...)

“... de otra parte, se requiere nuevamente a la demandante por el término de treinta (30) días, para que proceda a tramitar la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble objeto de usucapión. Lo anterior so pena de decretar al desistimiento tácito del proceso”

ALCANCE DE LA IMPUGNACIÓN

Se pretende a través del presente medio de impugnación, su despacho REVOQUE la decisión por medio del cual requiere a la suscrita apoderada de la parte actora, con el fin de que “proceda a tramitar la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble objeto de usucapión. Lo anterior so pena de decretar al desistimiento tácito del proceso”

ARGUMENTOS DE IMPUGNACIÓN

Difiere la suscrita apoderada del requerimiento efectuado toda vez que la carga o el requerimiento indicado en el auto se cumplirá una vez se remita por parte del despacho del oficio que ordene la inscripción de la demanda digitalmente al correo documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co y con copia a la suscrita alejandrasierra15@gmail.com para proceder al pago, para casos similares que acá se tramitan en donde la suscrita procede a tramitar el oficio de inscripción de demanda la entidad indica textualmente:

“NO SE PUEDE DAR INICIO A SU TRÁMITE YA QUE DEBE SER EL JUZGADO EL QUE ENVIÉ EL OFICIO A ESTE CORREO. Le informo que una vez el juzgado envíe el oficio las partes deben acercarse a esta ORIP en el horario de 8:00 am a 4:00 pm para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 2436 de 2021 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro.” (se subraya y se resalta)

Se concluye señor Juez con la contestación dada por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur que ACTUALMENTE ÚNICAMENTE SE PODRÁ PROCEDER AL PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA previo a la remisión del oficio desde del buzón institucional del juzgado para posteriormente la parte demandante proceda a efectuar el pago de los derechos de registro.

Se aclara que con anterioridad el trámite de inscripción de demanda se podía adelantar con el oficio original radicado en la entidad pero a la fecha solo se tramitan oficios que sean enviados desde el buzón institucional del despacho, en un caso similar que usted acá conoce expediente número de radicado 11001400303320190082900 se expidió el oficio 786 de 3 de marzo de 2020, oficio que fue debidamente tramitado por la suscrita y el pago allegado en el momento respectivo, pero se insiste a la fecha el trámite cambio no permitiendo adelantar el trámite de pago hasta que no se envíe el oficio por parte del juzgado.

Ahora bien para el expediente 11001400303320210090900 que su despacho acá conoce se remitió por parte del despacho el oficio de inscripción de demanda inmediatamente se procedió a efectuar el pago

PETICIÓN

Solicito respetuosamente se sirva REVOCAR la decisión de requerimiento en el auto de fecha 8 de junio de 2022 en lo que respecta a la parte actora, procediendo a ordenar que por secretaria se remita por intermedio del buzón institucional del despacho el oficio que ordena la inscripción de la demanda como exige la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur para posteriormente proceder al pago de los derechos de inscripción de demanda, remitiéndose al buzón documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co y al correo alejandrasierra15@gmail.com para proceder a efectuar el pago respectivo y poder dar cumplimiento a la inscripción decretada

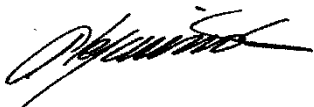
PRUEBAS

Constancia de radicación de oficio 1708 a Oficina de registro de instrumentos públicos zona sur
documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co

NOTIFICACIONES

Autorizo me sea notificadas las actuaciones surtidas en el expediente al correo:
alejandrasierra15@gmail.com

Del ser Juez Atentamente



ALEJANDRA SIERRA QUIROGA
C.C No. 52.718.256 de Bogotá D.C.
T.P 167.226 C S de la J.

Calle 79 No. 14 – 33 Oficina 304 Edificio Oxford Bureau 79 Bogotá
Cel.: 3112646975 - 3124576746
alejandrasierra15@gmail.com

RADICACIÓN OFICIO No. 1708
del TREINTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA D.C



yo mar. 24



para documentosregistrobogotasur ^

De ALEJANDRA SIERRA
alejandrasierra15@gmail.com

Para documentosregistrobogotasur@supernotariado.
gov.co

Fecha mar. 24, 2022 8:30 a. m.

SEÑORES OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ZONA
SUR

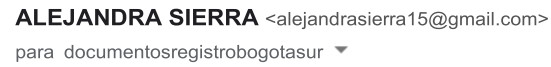
[documentosregistrobogotasur@
supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co)

REF: RADICACIÓN OFICIO No. 1708 del TREINTA
Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA D.C

ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, en mi calidad de



13 de muchas < > Es ▾

 24 mar 2022, 8:30 (hace 5 días)

ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio de la presente me permito allegar OFICIO No. 1711 del TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C RADICADO: 11001400303320210089300 REFERENCIA: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DEMANDANTE: SOLMERY S VILLEGAS AMARIS DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS despacho que mediante Auto de fecha 20 de octubre de 2021, se decretó la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el inmueble identificado MATRI. INMOBILIARIA 50S- 40392280 Por lo anterior, se adjunta digitalmente el oficio en mención con el fin de que procedan de conformidad. NOTA: Por favor responder al correo institucional del juzgado en cita que relaciono así: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Alejandra Sierra Quiroga
Calle 79 N° 14 - 33 oficina 304 Edificio Oxford Bureau 79 Bogotá
Teléfonos celular: 3112646975 - 3124576746



➤ Responder

➔ Reenviar

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2021.

Oficio Número: 1708

Señor
Registrador
Oficina Registro de Instrumentos Públicos y Privados.
Zona Sur
Ciudad

Asunto: Orden de Inscripción Demanda.

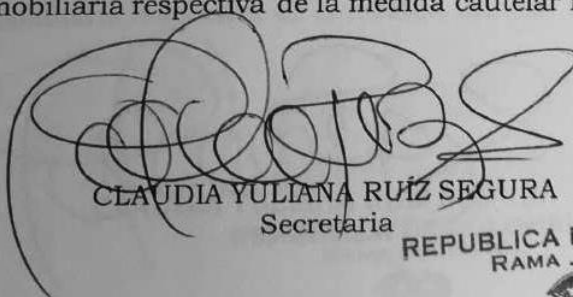
RADICADO: 110014003033.2021.00893.00
REFERENCIA: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: SOLMERYS VILLEGAS AMARIS
C.C. N°63.496.889
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARQUIMEDES
OCTAVIO ROMERO y PERSONAS INDETERMINADAS
C.C. N°2.859.410

Cordial Saludo,

Comunico a usted que este despacho mediante providencia de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiunos (2021), se decretó la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula N°50S40392280.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando el folio de matrícula inmobiliaria respectiva de la medida cautelar mencionada.

Atentamente,


CLAUDIA YULIANA RUÍZ SEGURA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

fl

ALLEGO RECURSO DE REPOSICION 11001400303320210089300REFERENCIA
:PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓNEXTRAORDINARIA DE DOMINIO DEMANDANTE :
SOLMERY S VILLEGASAMARISDEMANDADO :HEREDEROS INDETERMIN...

ALEJANDRA SIERRA <alejandrasierra15@gmail.com>

Mar 14/06/2022 8:16 AM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcempl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C

RADICADO	11001400303320210089300
REFERENCIA	: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DEMANDANTE	: SOLMERY S VILLEGAS AMARIS
DEMANDADO	: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARQUÍMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA apoderada de la parte demandante me permito allegar
recurso de reposición

--

Cordialmente

Alejandra Sierra Quiroga

Calle 79 N° 14 - 33 oficina 304 Edificio Oxford Bureau 79 Bogotá

Teléfonos celular: 3112646975 - 3124576746